

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Alzira

*2025/02267 Anuncio del Ayuntamiento de Alzira sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la cuarta convocatoria de los Premios a las Fallas de 2025 que promuevan monumentos accesibles. Identificador BDNS: 816428.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/816428>.

Primero. Objeto y finalidad de la convocatoria:

El objeto de las presentes bases es el de regular, en régimen de concurrencia competitiva, la 4.ª convocatoria de los premios que se otorgaran a las comisiones falleras y asociaciones culturales que, en Las Fallas del 2025, potencien la accesibilidad de las personas a los monumentos falleros.

Segundo. Beneficiarios y requisitos de los participantes:

Podrán participar todas las comisiones falleras y asociaciones culturales de Alzira que lo deseen, integradas en la Junta Local Fallera de Alzira y que cuenten con capacidad jurídica para participar.

Tercero. Bases reguladoras:

El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para a la concesión de subvenciones para este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

Cuarto. Plazo de presentación de las solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, hasta el 10 de marzo de 2025, en el registro general del Ayuntamiento de Alzira, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la sede electrónica.



Quinto. Cuantía total máxima de la subvención:

La cuantía total máxima de la subvención será de 3.000 euros, de los cuales se concederán cinco distinciones en metálico, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 48000 "subvención accesibilidad fallas", reserva de crédito 2.2025.1.00055, del presupuesto del Ajuntament d'Alzira para el año 2025.

Premios a la accesibilidad de los monumentos falleros:

- Un primer premio: 1.000 €.
- Un segundo premio: 800 €.
- Un tercer premio: 600 €.
- Un cuarto premio: 400 €.
- Un quinto premio: 200 €.

Sexto. Documentación:

Se deberá adjuntar a la solicitud una memoria descriptiva, donde se hará constar los criterios utilizados para mejorar la accesibilidad. Obligatoria en el encabezado del documento ha de figurar el nombre de la falla y se hará constar en la cubierta el nombre de la falla y todas las páginas deberán estar numeradas.

La comisión fallera que no presente la memoria dentro del plazo establecido no podrá optar a los premios.

Séptimo. Resolución:

El Órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Alzira, 19 de febrero de 2025.—El alcalde PD (Decreto nº 1680/2023), Vicente de la Concepción Chordá.

